



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

## PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”  
ORDENANZA MUNICIPAL N°010-2023/MDC

Cajaruro, 27 de junio de 2023

EL CONSEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO.

### POR CUANTO:

El consejo de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, en Sesión Ordinaria de Consejo, de fecha 23 de junio del 2023,

### VISTO:

El Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana, el Informe N° 127-2023-SGSCFC/MDC, suscrita por el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, informe legal: 183-2023-OGAJ/MDC-U, suscrito por la Oficina General de Asesoría Jurídica, con proveído, de fecha 23 de junio, de la Gerencia Municipal;

### CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Estado, en el artículo 194° modificado por la Ley 27680- Ley de Reforma Constitucional – en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972, reconoce a los los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, el artículo 13° de la Ley Que, el artículo 13° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana - Ley N° 127933 modificada por Ley N° 28863 señala que "Los Comités Distritales de Seguridad É Ciudadana, son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de Seguridad Ciudadana, así como ejecutar los mismos en sus jurisdicciones, dentro del marco de la Política Nacional diseñada por el Concejo Nacional de Seguridad Ciudadana (CONASEC) teniendo a su cargo también la supervisión y evaluación e su ejecución.

Que, el Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana establece en su artículo 26° que los Comités Distritales de Seguridad Ciudadana son una instancia de diálogo, coordinación y elaboración de políticas, planes, programas, directivas y actividades vinculadas a la seguridad ciudadana en el ámbito distrital. Articula las relaciones entre las diversas entidades del sector público y el sector privado que forman parte del CODISEC a nivel distrital. Cuenta con un Secretario Técnico. Así mismo el artículo 28° del mismo cuerpo legal, establece que son funciones del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana CODISEC, además de las establecidas en N° 27933 y sus modificatorias las siguientes: a) Aprobar el Plan Distrital de Seguridad Ciudadana - Año 2023 (PDSC);

Que, encontrándose el Informe N° 001-2022-MPU-COPROSEC/UTC, de fecha 19 de septiembre de 2022, suscrito por el Responsable de la Oficina de la Secretaria Técnica de COPROSEC de Uteubamba, Abg. Ernesto Fernández Sobrino, mediante el cual hacen de conocimiento que después de haber sido revisado y evaluado el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, correspondiente al año 2023, concluyendo que se encuentra **APTO PARA SU IMPLEMENTACION.**





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CAJARURO

## PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS

Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



Que, mediante Informe N°127- 2023-SGSFC/MDC, de fecha 23 de junio, el Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, informa que la Gestión Municipal que antecede a la presente no realizó ordenanza municipal alguna respecto al plan de Acción Distrital para el presente año por lo que en vía de regularización se solicita, se emita la ordenanza correspondiente al plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana 2023, se emite la presente previa sesión se consejo.



Que, según INFORME LEGAL N° 00183-2021-OGAJ/MDC-U, de fecha 23 de junio de 2023 suscrito por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, OPINA Y RECOMIENDA ES PROCEDENTE, que el Sr. Alcalde distrital de Cajaruro, en su calidad de Presidente del Comité Distrital de seguridad Ciudadana (CODISEC), proponga ante el concejo distrital, la aprobación del Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana - 2023, con la respectiva Ordenanza Municipal, a fin de ser incorporado al Plan Operativo Institucional y su correspondiente asignación presupuestaria institucional.



Que, el artículo 30° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana señala que como Secretaría Técnica del CODISEC, la Unidad Orgánica de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Distrital, o el órgano que haga sus veces, tiene las siguientes funciones: a) Presentar al Concejo Municipal Distrital el Plan de Seguridad Ciudadana aprobado por el CODISEC para su ratificación mediante Ordenanza Municipal.

Que, en Sesión de Concejo Ordinaria, de fecha 23 de junio del año 2023, se comunica al Consejo Municipal que el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana - CODISEC, presidido por el Alcalde de la Municipalidad Distrital de Cajaruro, Ing. Persi Rooney Cercado Cubas, cumplió con aprobar el Plan de Acción Distrital de Seguridad Ciudadana - 2023, por lo que le corresponde al Concejo Distrital proceder a su ratificación, y;



En uso de las facultades conferidas; por UNANIMIDAD y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se adoptó la siguiente:

### **ORDENANZA QUE APRUEBA EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA – 2023 DEL DISTRITO DE CAJARURO.**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, “EL PLAN DE ACCION DISTRITAL DE SEGURIDAD CIUDADANA” del Distrito de Cajaruro correspondiente al año 2023, aprobado por el Comité Distrital de Seguridad Ciudadana de este distrito y presentado por la Secretaría Técnica de Seguridad Ciudadana, en cumplimiento de lo establecido en la Ley N° 27933 - Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR**, sin efecto cualquier norma que se oponga a lo impuesto en la presente norma.

**ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR**, el cumplimiento y monitoreo de la presente Ordenanza a Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y al Sub Gerente de Seguridad Ciudadana, Fiscalización y Control, en su condición de responsable de Secretaria Técnica del Comité Distrital de Seguridad Ciudadana del Distrito de Cajaruro.





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJARURO

PROVINCIA DE UTCUBAMBA - AMAZONAS  
Creado por Ley N° 15146 del 17 de setiembre de 1964



**ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR**, a la Oficina de Tecnología de la información la publicación de la presente ordenanza en el portal Institucional <https://www.gob.pe/institucion/municajaruro>.



**POR TANTO:**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE CAJARURO  
UTCUBAMBA - AMAZONAS  
MDC

*Jng. Persi Rooney Cercado Cubas*  
ALCALDE

